

Providencia de embargo

III.B.1834

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACION Nº 26/01 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 93/220, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. JOSE FELIPE PEREZ MARIN, se ha dictado con fecha 16 DE MARZO DE 1.993, la siguiente

PROVIDENCIA. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

DECLARO EMBARGADOS el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: JOSE FELIPE PEREZ MARIN

DOMICILIO: CALAHORRA, 17-1º A. -- 26006-VAREA-LOGROÑO

DEBITOS: Certificaciones del Régimen REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES AUTONOMOS de la Seguridad Social

El importe de estas Certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y CUATRO.—(114.834.—) PESETAS.

BIEN: I.O- 4172-H.— CITROEN AX

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D. JOSE FELIPE PEREZ MARIN, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA, que contra esta Providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 25 de Octubre de 1993.— El Recaudador Ejecutivo. El Jefe de Negociado, URE 26/01, Celso Escalera Villar.

Notificaciones de deuda

III.B.1836

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja, Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se deduce que tienen pendiente el pago en el Régimen General las siguientes empresas, por el concepto de infracción de normas a la Seguridad Social, formulando en consecuencia las siguientes Notificaciones de Deuda por Acta de Infracción:

CODIGO CUENTA COTIZACION Nº EXPEDIENTE	SUJETO RESPONSABLE PERIODO CONCEPTO	IMPORTE
26/023021-55 I/93-0090-82	ANTONIO ALVAREZ DE DIEGO LOGROÑO (LA RIOJA)	10.000.-
26/023021-55 I/93-0091-83	ANTONIO ALVAREZ DE DIEGO LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/030091-44 I/92-0936-28	YAJAIRA HERRERA ROMERO LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/031470-65 I/92-0355-29	SANTA SAN MARTIN LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/033190-39 I/93-0206-04	CORDO, S.A. ALFASCO (LA RIOJA)	50.100.-
26/033537-95 I/93-0093-85	ANTONIO FDO. ALVAREZ MEJIAS LOGROÑO (LA RIOJA)	10.000.-
26/033537-95 I/93-0094-86	ANTONIO FDO. ALVAREZ MEJIAS LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26-034472-60 I-93-0136-31	ROSARIO ALEGRE RUIZ LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26-034472-60 I-93-0137-32	ROSARIO ALFRE RUIZ LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26-034472-60 I/93-0146-41	ROSARIO ALEGRE RUIZ LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/035289-04 I/93-0180-75	AGLA Y JARDIN S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	10.000.-
26/036056-92 I-92-0946-38	YAJAIRA C. HERRERA ROMERO S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26-036056-92 I-92-0947-39	YAJAIRA C. HERRERA ROMERO S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	100.000.-

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre (B.O.E. 27-11), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su

notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Las Notificaciones de Deuda por Acta de Infracción, se formulan en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1517/1991 de 11 de Octubre (B.O.E. nº 256 de 25-10-91), con el fin de que el expresado importe sea ingresado dentro del plazo de 15 días hábiles, a contar desde esta publicación (artículo 90, párrafo 2º de dicho Real Decreto), previa personación en esta Unidad, que le hará entrega del documento para la formalización del pago en cualquier Entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social.

Si no existiese Oficina Recaudadora en esa localidad, el ingreso podrá ser efectuado mediante giro postal ordinario, destinado a esta Dirección Provincial o Administración (artículo 24 del citado Reglamento General de Recaudación), consignando al dorso del talón de la libranza el número de la Notificación de Deuda por Acta de Infracción.

Si el ingreso de la deuda se efectúa fuera del plazo reglamentario, pero dentro de los dos meses siguientes al vencimiento del mismo, el recargo de mora aplicable será del 20%.

Transcurrido este periodo de prórroga de dos meses, se procederá a la emisión de la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito con el recargo de apremio del 20%.

Contra las presentes notificaciones de deuda, y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de esta publicación, podrá interponerse Reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional (Local en Ceuta y Melilla) o Recurso potestativo de Reposición previo a la vía Económico-Administrativa, ante esta Dirección Provincial o Administración de la Seguridad Social (artículos 185 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación).

Logroño, a 21 de Octubre de 1.993.— El Director Provincial.

Comunicaciones por diferencias

III.B.1837

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja, Hace saber: Al comprobar los datos que figuran en la liquidación de cuotas a la Seguridad Social del periodo indicado, esta Dirección Provincial ha observado la existencia de diferencias en los conceptos y por las cuantías que se detallan, formulado en consecuencia las siguientes Comunicaciones por Diferencias:

CODIGO CUENTA COTIZACION Nº EXPEDIENTE	SUJETO RESPONSABLE PERIODO CONCEPTO	IMPORTE
26-034322-07 N 93-1758-20	CAL Z. VILASCO ASCÁBAR, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	1.116.-
26-028843-57 N 93-1747-09	JULIO GRACIA ESTEVEZ LOGROÑO (LA RIOJA)	1.039.-

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre (B.O.E. 27-11), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

El importe expresado, con el 20 % de recargo de apremio, será reclamado mediante certificación de descubierto, salvo que en el plazo de 10 días naturales siguientes al recibo de la presente comunicación se justifique su improcedencia o que se ha realizado el ingreso con el correspondiente recargo, en cualquier Entidad Financiera autorizada, previa presentación de la liquidación complementaria en esta Dependencia para su autorización.

La emisión de la certificación de descubierto constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, procedimiento que no se suspenderá a menos que se garantice mediante aval el pago de los débitos perseguidos, o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Logroño, a 21 de Octubre de 1.993.— El Director Provincial.

Requerimientos

III.B.1835

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja, Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas del Régimen General, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

CODIGO CTA. COTIZACION Nº EXPEDIENTE	SUJETO RESPONSABLE PERIODO CONCEPTO	IMPORTE
26-0004982-58 R-93-02538-40	EXCLUSIVAS LUNA, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA) 04/93 DESCUBIERTO TOTAL	170.213.-
26-0017488-51 R/93-02127-17	ELECTRO FLORESCENCIA S.A LOGROÑO (LA RIOJA) 03/93 DESCUBIERTO TOTAL	276.515.-